



DECRETO N° 1.123.-1

CHIGUAYANTE, 12 JUL 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2021 de fecha 21 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Servicios Comunitarios denominado "Agroecología Urbana 2021", Decreto alcaldicio N°728 de fecha 30 de abril de 2021 que aprueba la modificación presupuestaria N°6, Decreto alcaldicio N°1083 de fecha 30 de junio de 2021 que aprueba la modificación presupuestaria N°8; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Servicios Comunitarios denominado "Agroecología Urbana 2021" el cual tiene por objetivo potenciar actividades, individuales o colectivas de carácter educativas, presenciales y online, teórico-prácticas, dependiendo de la contingencia, junto a las distintas organizaciones de la comuna y que se dirijan en línea de la Agroecología Urbana, entendiéndose que la Agroecológica aborda cuatro dimensiones; Socio-Económica, ecológica productiva, socio-político y cultural-urbanística. La iniciativa tiene un marco de acción para impulsar la "Soberanía Alimentaria" a través de 3 Lineamientos; la Horticultura Urbana, Apicultura Urbana y Silvicultura Urbana. Es por esto que, en relación al Lineamiento de Apicultura Urbana y a la necesidad de ejecutar un Simposio Internacional de Apicultura en la comuna de Chiguayante, se solicita modificar los valores de los siguientes Ítems Presupuestarios.

**DECRETO:** **Disminúyase** en el programa de Servicios Comunitarios, denominado Agroecología Urbana 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 22 de enero de 2021; los siguientes ítems: 22.01 - "Alimentación" en \$2.000.000.-, por cuanto el monto que quedaría disponible en este ítem sería \$1.000.000.-; 22.07 denominado "Publicidad" en \$1.500.000.-, por cuanto el monto que quedaría disponible en este ítem sería \$1.500.000.-; 22.08 - "Amplificación" en \$500.000.-, por cuanto el monto que quedaría disponible en este ítem sería \$1.500.000.-; el ítem 24.01 denominado "Premios" en \$1.000.000.-, por cuanto el monto que quedaría disponible en este ítem sería \$500.000.-.

**Suplementése** en el programa de Servicios Comunitarios, denominado Agroecología Urbana 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 22 de enero de 2021; el ítem 22.08 - "Producción de Evento" con los montos disminuidos y mencionados en el párrafo anterior, que equivalen en total a \$5.000.000.-, por cuanto el monto que quedaría disponible en este ítem equivale a \$10.000.000.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



FC/fac

**Distribución:** Alcaldía, Dirección de Aseo y Ornato; Secretaría Municipal

**Distribución Digital:** Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Secplan

156349

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 08 JUL 2021

PROCEDENCIA Alcalde

FIRMA [Signature]